



ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y CAMARA DE FITOSANITARIOS Y FERTILIZANTES (CAFYF).

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de enero del año 2.019, el **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)**, con domicilio legal y sede principal en la calle Humaitá N° 145, entre Nuestra Señora de la Asunción e Independencia Nacional, de esta ciudad, representado por el Presidente **Ing. Agr. Rodrigo Luis González Navarro**, designado por Decreto N° 205 del año 2.018, por una parte y por otra, **CAMARA DE FITOSANITARIOS Y FERTILIZANTES (CAFYF)**, con domicilio legal y sede principal en la calle Mariscal Estigarribia 2130 esq. Mayor Bullo de esta ciudad, representado por el Presidente Claudio Gaitán, quienes convienen suscribir un acuerdo marco de cooperación mutua y beneficio interinstitucional recíproco, en los siguientes términos:

JUSTIFICACIÓN

El **SENAVE** y **CAFYF** han acordado celebrar un Acuerdo, con el propósito general de la cooperación interinstitucional, en ámbitos de mutuo interés y donde los principales beneficiarios serán los ciudadanos de la República del Paraguay.

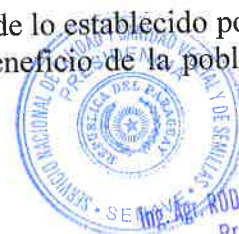
En tal proceso y en esta instancia, a los efectos de lograr los objetivos comunes pretendidos, colaborando y en conjunto en forma decidida y efectiva, la ejecución de la política trazada, el **SENAVE** y **CAFYF**, convienen un **ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Fin

El **ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SENAVE/CAFYF** tiene como fin, aprovechar mutuamente sus recursos disponibles y sus fortalezas institucionales.

CLAUSULA SEGUNDA: Objeto.

El objetivo principal del presente **ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, es la colaboración bilateral dentro de lo establecido por sus respectivas cartas orgánicas, en ámbitos de mutuo interés y beneficio de la población paraguaya.



Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE





CLAUSULA TERCERA: Compromiso de las Partes.

El SENAVE y CAFYF, se comprometen:

En mantener una relación interinstitucional, el intercambio de conocimientos, el aprovechamiento de recursos disponibles y de la integridad de los servicios profesionales, relacionadas a la misión inherente a ambas Instituciones y que son para beneficio de la población paraguaya.

Cooperar recíprocamente en la ejecución operativa de Agendas de Trabajo aprobada, para el cumplimiento de los compromisos establecidos.

La transferencia de conocimientos, el intercambio y la difusión de datos, informaciones y experiencias, producto del presente Acuerdo, respetando todos los derechos intelectuales y de confidencialidad.

En designar representantes, para la planificación y la coordinación.

CLAUSULA CUARTA: Acuerdos específicos de cooperación y Agendas de Trabajo.

El SENAVE y CAFYF, realizarán Proyectos conjuntos, cuyas Actividades o Agendas de Trabajo, constituirán los Acuerdos Específicos, que se celebrarán en cada oportunidad que se precise, acordando en ellos los puntos convenientes, para el cumplimiento del objetivo propuesto a ese efecto.

CLAUSULA QUINTA: Solución de controversias.

Las obligaciones y responsabilidades entre ambas Instituciones, que no estén contempladas en el presente Acuerdo o en los Acuerdo Específicos que se concertaren, o de las Agendas de Trabajo que se generen, incluso las diferencias, serán definidas vía negociación directa y evidenciada a través de Actas Complementarias o Adendas.

CLAUSULA SEXTA: Independencia de las Partes.

Las Instituciones parte de este Acuerdo, SENAVE/CAFYF, independientes y comprometidas, cumplirán en todo momento las leyes aplicables y actuarán con transparencia, en los ámbitos pertinentes a cada una, de forma tal a satisfacer los más altos estándares éticos requeridos.

El presente Acuerdo no excluye a otros que se puedan convenir o negociar en forma bilateral, con otras instituciones públicas o privadas u organismos internacionales, que pueda redundar en el objetivo propuesto.

CLAUSULA SÉPTIMA: Duración y Rescisión del Acuerdo.

El presente Acuerdo tendrá una vigencia de 2 años, desde la fecha de suscripción, transcurridos los cuáles se considerará renovado automáticamente, pudiendo ser anulado o modificado por causas justificadas o por mutuo acuerdo, mediante comunicación de cualquiera de las partes, con una antelación de 60 (sesenta) días.



Ing. Agr. RODRIGO LOIS GONZALEZ NAVAR
Presidente - SENAVE





CLAUSULA OCTAVA: Conformidad.

El SENAVE y CAFYF manifiestan plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las Clausulas precedentes y se obligan a dar el más fiel y estricto cumplimiento, por lo que en prueba de conformidad, se firma el presente **ACUERDO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) y la CAMARA DE FITOSANITARIOS Y FERTILIZANTES**, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.



CAFYF
CÁMARA DE FITOSANITARIOS
Y FERTILIZANTES

Ing. Agr. **Claudio Gaitán.**

Presidente

Cámara Fitosanitarios y Fertilizantes -
CAFYF



Ing. Agr. **Rodrigo Luis Gonzales Navarro**

Presidente

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad
Vegetal y de Semillas